



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242040392151
Fecha: 04/06/2024 03:13:59 p.m.

Bogotá D.C.

Señora

Referencia: Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Radicado: 20242060441602 del 28 de mayo de 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, por medio de la cual en su asunto indica "INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y SOLIC DE SUSPENSION DE EFECTOS DE LA RE: RESOLUCION 1178 DE 14 DE MARZO DE 2024 RECIBIDA POR CORREO EL JUEVES - INFORMATIVO", le informamos que de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, el Departamento Administrativo de la Función Pública, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación y en razón a que se evidencia que la petición fue remitida a la entidad competente no se efectúa traslado por competencia.

Cordialmente,



¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

MILENA DEL ROCIO TRUJILLO CHAPARRO.
Profesional Especializado Oficina de Relación Estado Ciudadanías.

Proyectó: Christian Ayala
12004.15